



SELLO CUARTO, VEINTE  
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE.

interdictos; De fluita e l'auoize queda ser subsistente el asueldo me-  
 100m<sup>to</sup> ha niendo pagado dos a<sup>os</sup>, de de quese exa; unta uer obtenido la dha  
 aprobacion, ni hecho Consulta de la Real<sup>on</sup>; de la Junta aprobada por  
 la Jm, en este asueldo; Por Cuias Razones y deberos el dho de la Jm,  
 y araguz se finalizen las cuentas pagadas Remediando y Caspientes de veni-  
 deras e otras pagas de cancales. Dna. bolta adras quese subtrahia ni se fu-  
 sen fortinmande libranza Comulor a<sup>os</sup> pagados; Los arbitros presentes; Contra  
 diez lagros quese de y gratim<sup>to</sup> entor das las desta Clare unguaya por e  
 dido apruiaz Exproia del Conis; que lo germita; Ademas de dho form,  
 a este dictamen, y enoj subdicion de sacar Caudales de lo que dha  
 y que procedien de otros arbitros y Caspiaz; Y venturas que se pretendi-  
 fuera en zeno modo impedim<sup>to</sup> de la continuacion de la obra a las  
 benidas de Munitio, a quien esta destinada, y ni sera ligante a haue-  
 do de secutar la providencia que tubiere que dar por ziam; de experia e  
 de los reparim<sup>to</sup>; Y en orden de la zion de se curarlo como se be en no  
 ha uerse cobrado entanto goberna a prezante a no tener arbitrio como  
 asta aqui lo ha uido; y a facilitar la conclusion de dha obra; Ento do  
 lo qual se quite la contradicion con dho; al s; Correo, para que se uia a uia,  
 aunque el dictamen de los arbitros, salie q; maior parte in andarlo ni se  
 pender en dho; con conforma de ella; Y encaianoz; adland con el  
 respeto que a uie lo pro dha an; Y que q; restim<sup>to</sup> =  
 el dho de Fabrizio hizon lex = como el 5; Dn Joseph Prieto =  
 el dho de Alfonso de Sierra lex = Am = el dho de Geromino Zar; con la grotas  
 tar y testim<sup>to</sup>, que se exproia en subo =  
 el dho de Luis Lucas de rategui Yca; = como el 5; Dn Luis Salas =  
 el dho de Pedro Saan lex = como el 5; Dn Joseph Prieto =  
 el 5; Dn Juan de Soria lex; Y en entro estario de botando; = como el 5; Don

Regulaz

Don Juan Salas =  
 Los 5; Dn Juan de Villar; el Conde Villacab; Dn Juan Vocamezag Don  
 Pedro Saanera Yca; se regular al boto de los 5; Dn Geromino Zar; con la grotas  
 la Jm; mando regular al boto; Y ha niendo que se curado salieron en em-  
 pare los boto de los 5; Dn Luis Salas y Dn Geromino Zar; con la grotas  
 Ciudad de su; al s; Correo; iauua de clarar la Real<sup>on</sup>; con el boto de dho  
 rbo = Dn Luis Mando que para ella se obaje el 5; Caspiaz; con la grotas =  
 el dho de Fabrizio hizon lex = Patron de l'gonto Dn Geromino como Geromino Can-  
 po y a quentien en su pago de la compra de trigo le ha uia que en la Jm  
 de Leon nobajo el dho de la Panega; Y quentien no; y fonde de

S. Empleo de trigo

